



Agencia de Renovación
del Territorio

Acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET de Pacífico y Frontera Nariñense

En Tumaco a los once (11) días del mes de abril de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Gobernador del Departamento de Nariño, los alcaldes municipales que integran la subregión, autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, las secretarías técnicas de las mesas comunitarias municipales y delegados(as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales; con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión de Pacífico y Frontera Nariñense, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que “en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR)”, que “incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”.

Tercera. El decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, además de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º.)
- *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.
- *Plan de Acción para la Transformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.





Agencia de Renovación
del Territorio

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4°).

- Participación. De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5°.)
- *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6°).

- *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7°)

- *Financiación.* Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9°)





Agencia de Renovación
del Territorio

- **Enfoque étnico de los PDET y PATR.** Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (artículo 12°.)

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, en su artículo 3°. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ella la subregión de Pacífico y Frontera Nariñense, conformada por las municipalidades de Barbacoas, Roberto Payán, Maguí Payán, Ricaurte, San Andrés de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara.

Sexta. El 6 de diciembre de 2018, en el municipio de Tumaco, se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, la Gobernación del Nariño, las alcaldías de Barbacoas, Roberto Payán, Maguí Payán, Ricaurte, San Andrés de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara., lo mismo que por voceros de las autoridades étnicas de la subregión, el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de Pacífico y Frontera Nariñense.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4°. Del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el sector privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional





Agencia de Renovación del Territorio

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador y territorial
- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional,
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel:
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial:
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial

Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:

Los PATR revisados y actualizados, tendrá, como mínimo los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y ruta para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodológica y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 para los PATR. Esta fase contempla el desarrollo de espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR.

Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2027-2030

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios: Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.

*Con posterioridad la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales se definirá el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local a nivel local.



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio

Actores del Proceso de revisión y actualización:

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Actores a convocar en los espacios municipales y subregionales



Agencia de Renovación
del Territorio - ART

ESPACIO MUNICIPAL

- Mesas municipales comunitarias (Grupos Motor, Consejos Municipales de Juventud, mesa de víctimas, mesa de mujeres y género, firmantes del acuerdo y otras organizaciones sociales y comunitarias)
- Servidora/servidor responsable de las políticas de género e igualdad en la Alcaldía
- Representantes legales de resguardos y consejos, y gobernadores de cabildos
- Representantes étnicos de segundo nivel
- Alcaldías
- ASOJUNTAS
- Representantes de organizaciones cocaleras
- Consejo municipal de planeación
- Comisión Municipal de Planeación Participativa
- Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento
- Concejo Municipal
- Consejos Municipales de Paz
- Consejos territoriales para la RRI*
- Asociaciones productivas y representantes del sector privado
- Iglesias
- Organizaciones Campesinas
- Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP
- Organismos de control
- Cooperantes internacionales.
- Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR.
- Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA
- Sector Empresarial

ESPACIO SUBREGIONAL

- MEC
- Secretaría técnica mesas comunitarias
- Mesa directiva asambleas
- Alcaldías Municipales.
- Consejos territoriales de planeación (en pleno)
- Gobernaciones
- Mesas departamentales de víctimas y género
- Servidoras/servidores responsables de las políticas de género e igualdad en los departamentos
- Consejos de Asesores Territoriales
- CAR
- Academia
- Sector Empresarial
- Consejo Departamentales de Paz
- Entidades del Orden Nacional
- Organizaciones Campesinas
- Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP
- Organismos de control
- Cooperantes internacionales



Octava. En la Subregión de Pacífico y Frontera Nariñense, la metodología descrita se desarrolló, de manera general, así:

Momentos, cronograma, participantes y resultados del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión de Pacífico y Frontera Nariñense.

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 1 “El punto de partida”			
Hacer el balance general de los PDET, retomando el	Espacios Municipales	882 representantes de los sectores	1. Visión Capítulo intercultural actualizada a



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
acuerdo de paz; actualizar las visiones municipales y subregionales y los diagnósticos territoriales con un horizonte a 2033, considerando los principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	• Barbacoas 23 al 26 abril 2024 • El Charco 23 al 26 de julio 2024 • La Tola 2 al 5 de septiembre de 2024 • Magüi Payán 8 al 12 de abril de 2024 • Mosquera 19 al 22 de marzo de 2024 • Olaya Herrera 23 al 26 de julio 2024 • Francisco Pizarro 2 al 5 de abril de 2024 • Ricaurte 8 al 12 de abril de 2024 • Roberto Payán 16 al 20 de abril de 2024 • Santa Bárbara 23 al 26 abril 2024 • Tumaco 16 al 19 de abril de 2024	comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	2033 2. Visión Capítulo Étnico a 2033 construida 3. Diagnóstico participativo actualizado 4. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET, realizado. 5. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas: a. Clasificadas desde el enfoque étnico en indígenas, afro o étnicas b. Etiquetas de las iniciativas revisadas c. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado d. Nivel de competencias definido e. Iniciativas estratégicas ratificadas 6. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 7. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027
	Espacio Subregional Tumaco 12 al 14 de septiembre de 2024		
MOMENTO 2 "La Re-Visión"			



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y los lineamientos del DNP.	Espacio Subregional Tumaco del 3 de septiembre al 6 de septiembre de 2025	185 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Co-construido el Capítulo Intercultural: 18 Programas, 54 Subprogramas, 225 Proyectos, 65 Ideas de Proyecto. 2. Co-Construido el Capítulo étnico: 14 Programas, 53 Subprogramas, 17 Proyectos, 81 ideas de proyecto 3. Definido esquema de indicadores y de metas
MOMENTO 3 "Transformando territorios"			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Espacio Subregional Tumaco del 7 al 11 de abril de 2026	239 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Protocolizado el PATR Revisado y actualizado del Pacífico y Frontera Nariñense, que comprende: Diagnóstico y visión participativos, enfoques diferenciales, capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social 2. Ruta de implementación validada 3. Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.



Agencia de Renovación del Territorio

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento

Novena. El documento denominado “PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE, REVISADO Y ACTUALIZADO” compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recoge la siguiente visión: Para el año 2033, la subregión Pacífico y Frontera Nariñense será un modelo de desarrollo integral y sostenible con enfoque diferencial de género, étnico y territorial. La región se destacará por una infraestructura moderna y una conectividad eficiente, con vías y puertos optimizados para el acceso al comercio nacional e internacional; se fortalecerá el sector agrícola, pesquero y minero y su desarrollo agroindustrial haciendo uso responsable y sostenible de los recursos naturales, permitiendo aprovechar su potencial turístico y un crecimiento económico equilibrado y diverso que a su vez, promueve emprendimientos solidarios y genera empleos en condiciones dignas. Sus comunidades reconocen y defienden su identidad cultural, pluriétnica y multicultural, así mismo, realizan una gestión ambiental sostenible y un ordenamiento territorial eficaz, garantizando el bienestar social y comunitario. Sus territorios gozan de una amplia conectividad digital que garantiza el acceso a la cobertura y calidad educativa en todos los niveles. Por otro lado, la región contará con un sistema de salud integral y accesible, con inclusión social. La participación de las comunidades y la articulación entre gobierno e instituciones serán clave para fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad propia, y posicionar a la región como un modelo de prosperidad y resiliencia para reducir las brechas y asegurar una vida digna para sus habitantes y la consolidación de la paz territorial.

Desde esta visión y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y actualizado de la Subregión de Pacífico y Frontera Nariñense
2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio

3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Publico-Privadas-Comunitarios, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, en particular de los Capítulos Intercultural y étnico de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.
6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos del Gobierno nacional –Agencia de Renovación del Territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de pueblos, comunidades y grupos étnicos; los planes de las reservas campesina y de los territorios campesinos agroalimentarios; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales, (iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, con la participación de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta, y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia de Género, y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, campesinas, comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.
4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense.
5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las mesas comunitarias municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de diálogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos de PATR revisado y actualizado.
7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, desde la visión subregional y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

incluyentes que fortalezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión.

8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
10. Propiciar la participación de las mesas comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad.
11. Incluir anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.
12. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final De paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno
13. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final De Paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados.
14. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades étnicas, las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario y étnico, gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.





**Agencia de Renovación
del Territorio**

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo étnico, se concertará con el Mecanismo Especial de Consulta. En ningún caso, será inferior al peso de la población étnica, afro e indígena, respecto a la población total de la respectiva Subregión PDET.

15. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
16. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos.

La ART Gestionará el aumento de representatividad subregional PDET en operaciones estadísticas nacionales, así como la creación o desagregación de indicadores para la identificación territorial y poblacional de las inversiones en municipios y subregiones PDET.

El sistema de información, desde los principios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, debe facilitar el seguimiento, control social y retroalimentación institucional, étnica y comunitaria sobre el avance en general de la implementación de los PATR revisados y actualizados y en particular de los proyectos en ellos incluidos.

17. Coordinar el proceso de revisión y actualización del presente PATR a los cinco (5) años de su adopción, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de los actores comunitarios, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región y teniendo en cuenta los lineamientos que se fijen para tal fin.
18. Adoptar o actualizar una estrategia de pedagogía y comunicación, con relación al sentido de la revisión y actualización de los PATR para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como parte integral del Acuerdo Final de Paz, los avances y dificultades en su implementación, el aporte de los distintos actores involucrados y el protagonismo de los liderazgos étnicos y sociales en el reto de la transformación y construcción de la paz territorial.
19. Propiciar la participación de las mesas comunitarias, el Mecanismo Especial de Consulta y la ciudadanía beneficiaria en la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizados.





**Agencia de Renovación
del Territorio**

20. Desarrollar un espacio donde participen Gobernación, Alcaldías, ART y delegados del Mec y mesas comunitarias para definir las primeras acciones de ruta de implementación del PATR revisado y actualizado en la Subregión. Se propone que sea después de la segunda semana de mayo del 2026.
21. Promover conjuntamente entre ART y Gobernación de Nariño el desarrollo de un espacio de empalme público con el nuevo Gobierno con sede en el municipio de Tumaco.

Compromisos de las autoridades departamentales y municipales de la subregión PDET.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, las autoridades departamentales y municipales de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, se compromete a:

1. Coliderar con la ART, en el marco de sus competencias y autonomía, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, en articulación interinstitucional con las entidades públicas del orden nacional y étnico e instancias representativas de los sectores comunitario, privado, académico y de la cooperación internacional ,en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
2. Propiciar, convocar y/o participar de manera proactiva en los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, diseñados o que se rediseñen para la implementación del PATR revisado y actualizado Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, con la participación, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales; el Mecanismo Especial de consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales, campesinas, y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión
3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, en el capítulo de "Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz" de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales , según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 .
4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense.





Agencia de Renovación
del Territorio

5. Adelantar conjuntamente con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense.
6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense.
7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, conjuntamente con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.
9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta.
10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.
11. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadana beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios y étnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de Subregión Pacífico y Frontera Nariñense, revisado y actualizado.

2. Participar, con el apoyo de la ART, en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, conjuntamente con la ART, cuando sea del caso, en espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
5. Atender las Convocatorias que se haga por parte de las entidades competentes, a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, y a las Mesas Comunitarias Municipales o sus secretarías técnicas, cuando se vaya a ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos internos.
6. Atender las convocatorias realizadas de forma oportuna por los proponentes de los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz, en el marco de la expedición de los certificados de concordancia que expide la ART.
7. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión Pacífico y Frontera Nariñense y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.
8. Promover la participación comunitaria en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado, siempre y cuando la convocatoria se realice con un mínimo de tiempo de tres (3) días hábiles.



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Para constancia se firma la presente acta en el municipio de Tumaco, del departamento de Nariño de la subregión PDET Pacífico y Frontera Nariñense a los once (11) días del mes de abril de 2026.

Firmas:


RAUL DELGADO GUERRERO
Director General Agencia de Renovación del Territorio


LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador de Nariño


FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde municipio de Tumaco


MARIO ALEXANDER HURTADO
Alcalde municipio de Barbacoas


OSME JAVIER SEGURA
Alcalde municipio de Roberto Payán



Agencia de Renovación
del Territorio

ADRIANO GARCÍA NASTACUAS
Representante Firmantes

SANTIAGO GARCÍA OBANDO
Representante Jóvenes

GUILLERMO SALAZAR ESPINOZA
Representante Víctimas

ELSY DAYANA BISBICUS ORTIZ
Representante Mujeres

JESÚS BERNARDO ZÚNIGA CAIPE
Representante Campesinos

LEISON LANDAZURY
Representante Población Diversa



Agencia de Renovación
del Territorio

DIEGO FERNANDO CAICEDO ANGULO

Alcalde municipio de Maguí Payán

JOSE RICARDO BENAVIDES MORAN

Alcalde municipio de Ricaurte

FRANCISCA MIREYA BALLECILA CASTILLO

Alcaldesa municipio de Francisco Pizarro

KAREN LIZETH PINEDA PINEDA

Alcaldesa municipio de Mosquera

DIANA MILENA PALACIOS ESTUPIÑAN

Alcaldesa municipio El Charco

JAIME ANCHICO SINISTERRA

Alcalde municipio de La Tola



Agencia de Renovación
del Territorio

BREINER PAREDES ESTUPIÑAN

Alcalde municipio de Olaya Herrera

SIFREDO BARROS PINILLO

Alcalde municipio de Santa Bárbara

MAURICIO BASTIDAS BEDOYA

Director General/Corponariño

CARMELO CASTILLO REBOLLEDO

Representante Sanquianga

DAISY COLOMBIA BASTIDAS

Representante Telembí



Agencia de Renovación
del Territorio

LUIS ALBERTO GUTIERREZ
Representante Pacífico Sur

OMAIRO AZA/TAIPE
Representante Piedemonte Costero

OTILIO MEJÍA
Representante MEC Indígena

LUIS TENORIO
Representante MEC Afro

CÉCILIA ISABEL MORA
Representante MEC Nacional

MARLENIS CISNEROS

Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras

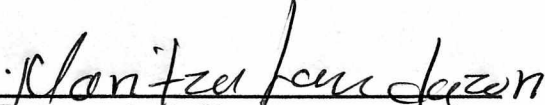


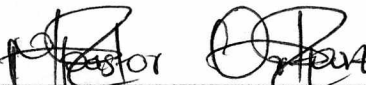
Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mecanismo Especial de Consulta - MEC

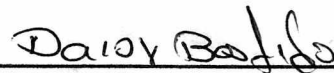

Representante Recompas
CC 59681961


Representante Recompas
CC 1004574804

 Yorgi
Cortes
Representante Asocoetnar
CC 81720200


Representante Asocoetnar
CC 13.057.990


Representante Asocoetnar
CC


Representante Asocoetnar
CC 1082690035.


Faber Fabiana Carrasco Arboleda
Representante Asocoetnar
CC 1089799782

Representante Asocoetnar
CC

Representante Copdiconc
CC



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Rte Consejos Unidos de Maguí
CC 16919132

Rte Consejos Unidos de Maguí
CC 6298392

Representante Aciesna
CC 76279898

Representante Aciesna
CC 10387002

Representante Aciesna
CC 87790226

Representante Unipa
CC 108527150

Representante Unipa
CC 7734549447

Representante Unipa
CC 1087740076

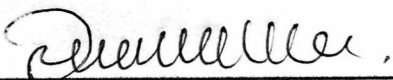
Representante Camawari
CC 1004729740

Representante Camawari
CC 7089291839

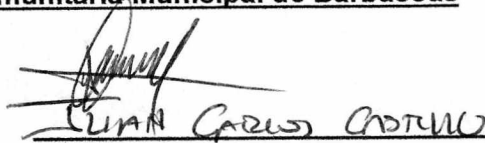


Agencia de Renovación
del Territorio

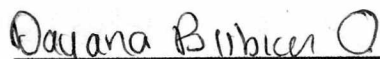
Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Barbacoas



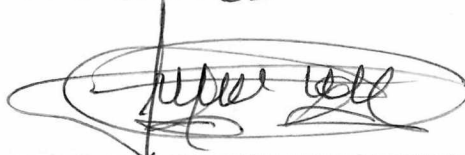
Nombre
CC 27124413 Bush



Nombre
CC 5'222 385



Nombre
CC 1085319561



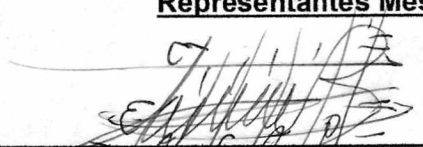
Nombre
CC 87-434-422

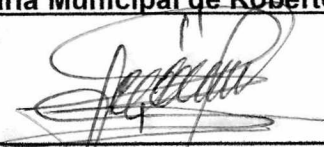
Nombre
CC

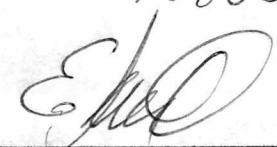


Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Roberto Payán


Nombre Adwer Angulo
CC 1089542823


Nombre
CC 27123829


Nombre
CC 98350600


Nombre
CC 98350650

Pamela Landoreñ
Nombre Pamela Landoreñ
CC 1089 888 781



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Maguí Payán

Emilio A. Quimón

Nombre
CC 87375617

Nombre
CC

Sandra martencgo

Nombre
CC 27327628

ALBERTO TORRES

Nombre
CC 94402578

Herson Marquez

Nombre
CC 1089513779



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Ricaurte

Nombre Omaru Atq.
CC 87552206.

Nombre
CC 87550621 Rte.

Nombre Manuel Ojeda
CC 1089291875.

Nombre
CC

Nombre
CC



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Tumaco

Nombre Luis Alberto Gutierrez
CC 12912972

Nombre
CC

Nombre Salomon
CC 87950059

Nombre
CC

Xavier Am. Arce
Nombre Xavier Am. Arce
CC 773452447



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Francisco Pizarro

1515 Xamones 10867533 of
Nombre
CC

Angel Lopez
Nombre
CC 5365154

Blío R. Rojas
Nombre
CC 12830997

Chufi
Nombre
CC 59671382

Ailson Jairo Leanos
Nombre
CC 1080721750



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Mosquera

Alfredo Beltrán Yicolta E

Nombre
CC 13041409

William Hernández

Nombre
CC 12913281

Olga Amparo Fariña F.

Nombre
CC 36810188

Hildefonso Vivas

Nombre
CC 13041611

Dora Celia Paredes

Nombre
CC 52758885



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de El Charco

[Handwritten signature]

Nombre Tirso Suarez
CC 13104340

[Handwritten signature]

Nombre Julieta G. Serrano
CC 669884167

[Handwritten signature]

Nombre Aura Cely Montano C
CC 1085344495

[Handwritten signature]

Nombre Luz Carolina Cuenca
CC 1001857141

[Handwritten signature]

Nombre Noberto Ramas
CC 13106209

[Handwritten signature]
Ana Gisel Jimenez A.
67033489



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de La Tola

Tomás Alberto Rodríguez Silva
Nombre
CC 12.930.424

Julio Rodríguez
Nombre
CC 10.877.024.33

Hanner Soto
Nombre
CC 1004.478.458

Segundo Carretero P.
Nombre
CC 12.930.830

Nombre
CC

Nombre
CC



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Olaya Herrera

Miguel A. Calzada S.

Nombre Miguel Antonio Calzada S.
CC 1143 977 426

Alexda PC

Nombre
CC 1086042490

Eliecer Mancilla y.

Nombre Eliecer Mancilla y.
CC 12798792

Nombre
CC

Stelionnija

Nombre
CC 10387002



Agencia de Renovación
del Territorio

Representantes Mesa Comunitaria Municipal de Santa Bárbara

Diana M. Camacho P
Nombre
CC 1086193426

Hernan Paz Garcia
Nombre
CC 87190887

Nombre Carmelo C.
CC 13105544

Nombre
CC

Nombre
CC

Firman Señales Colectivas
Municipio de Bcaute



Agencia de Renovación
del Territorio

Fecha: 11 Abril 2026.

Mano Cefeno Nastuccas

CC 7004607735

Patricia Arteaga . CC. 1089289190

Edwin Fabian Nofar

CC 1089294070

José Luis Arias

CC 1089289086

Aucoro Quango Tamin CC 57103417

Nan Nabel Hernández 1089289302

Alexandra Nastuccas 1089293117

Laureano Pai 1089288684

Mario Pustanes Nuipe Medio

Patricia Arteaga N. - Chadul
Chimboza. VESOS
San Antonio Yotia

Nofar Nofar Gadal-Cantos - Mayü:
Imuña - Arájan
José Luis Arias - Integrado la Milagrosa

Nuipe Alto

Nancy Hernández Cochilla Palmer.

Alexandra Nastuccas Nambi piedra uca de

Laureano Pai wascabi paldubi



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense el municipio tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, de la cual hace parte el municipio de Magüí Payán, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio Magüí Payán, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del



Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO CAICEDO ANGULO
Alcalde Municipio de Magüí Payán (N)

Mosquera, 09 de Julio del 2026

Señores
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART
Subregión Pacífico Y Frontera Nariñense.
[Jose.Escobar @renovacionterritorio.gov.co](mailto:Jose.Escobar@renovacionterritorio.gov.co)

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense el municipio de Mosquera tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, de la cual hace parte el municipio de Mosquera, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

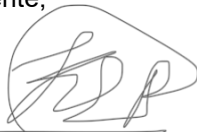
Como alcaldesa del municipio Mosquera, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias.

En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



KAREN LIZETH PINEDA PINEDA
Alcaldesa municipio de Mosquera

DAE-001-09-072026

Bocas de Satinga, julio 9 de 2026

Señores

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

Subregión Pacífico y Frontera Nariñense

Jose.Escobar@renovacionterritorio.gov.co

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, el municipio de Olaya Herrera tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, de la cual hace parte el municipio de Olaya Herrera, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio Olaya Herrera, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7 , 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



BREINER PAREDES ESTUPIÑAN
Alcalde municipio de Olaya Herrera, Nariño.



DESPACHO ALCALDE
CÓDIGO:100

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
NIT: 800099147-1



Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que, si bien no fue posible asistir al Momento 3 del proceso de revisión y actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense el municipio de Santa Bárbara tuvo participación en los Momentos 1 y 2, mediante los espacios de concertación y las mesas técnicas adelantadas para la construcción participativa de este instrumento.

Aunque no fue posible asistir a la jornada en la que se suscribió el Acta de Compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Pacífico y Frontera Nariñense, de la cual hace parte el municipio de Santa Bárbara, manifiesto que el documento fue recibido oportunamente y revisado por esta administración, sin que se presentaran observaciones dentro del plazo establecido.

Como alcalde del municipio Santa Bárbara, obrando como su representante legal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 constitucional y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en



DESPACHO ALCALDE
CÓDIGO: 100

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
NIT: 800099147-1



virtud de la cual todas las autoridades, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,

SIFREDO BARROS PINILLO
Alcalde municipio de Santa Bárbara

"El tiempo de la gente"